



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2666 (Original 1388)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 05/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4051, del 11 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital a transferir al ente autárquico Instituto Provincial de Seguros, la fracción de terreno de su propiedad registrada en el Libro N- folio 48 – asiento 64- del departamento de la Capital, ubicado en la ciudad de Salta, circunscripción I – Sección D – Manzana 31- que forma parte de la parcela 1- catastro 5382, con las siguientes medidas y colindaciones: al Norte, con la calle San Luis, con longitud de 73.58 metros; al Sud, con la calle La Rioja, con una longitud de 88 metros; al Oeste, con calle Santa Fé, con una longitud de 117,23 metros; al Este, con más terrenos de la Municipalidad, con una longitud de 117.82 metros que forma una superficie de 9.672.55 metros cuadrados.

Art. 2°.- El Instituto Provincial de Seguros abonará a la Municipalidad de Salta, como precio de la transferencia, la suma de \$150.000 m/n (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio será efectuada sin cargo alguno por la Escribanía de Gobierno.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ – J. Armando Caro –Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 5 de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA



www.diputadosalta.gov.ar





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pedro De Marco